31 de octubre de 2014

Directores Oficinas de Asistencia Económica
Universidad de Puerto Rico

Estimados todos:

Luego de solicitar una consulta legal a la Oficina de Asuntos Legales en la Administración Central de la Universidad de Puerto Rico, les comunico que, en síntesis, la norma a seguir para los casos de emancipación será la siguiente:

"Dado que las normativas federales estatutarias o reglamentarias, por mandato constitucional prevalecen sobre las normativas estatales para poder considerarse que un menor ha sido emancipado, la Universidad de Puerto Rico solamente puede aceptar las emancipaciones dictadas por un tribunal, conforme establecen las normativas del Departamento de Educación Federal. Por tal motivo, las emancipaciones notariales no pueden utilizarse para la concesión del carácter de emancipado en una solicitud de ayuda económica estudiantil del gobierno de los Estados Unidos, aunque sea ratificada judicialmente por un tribunal o por vía de sentencia declaratoria".

Es decir, la única forma que se reconoce como emancipación válida para los fines de la evaluación o concesión de ayuda económica estudiantil, es la **EMANCIPACIÓN POR CONCESIÓN JUDICIAL.** Se clarifica además, que los documentos a solicitar para validar la emancipación como parte del expediente institucional serán:

1. Copia de la Concesión Judicial declarando la Emancipación.
2. Copia del Contrato de vivienda a nombre del estudiante.
3. Evidencia de Ingresos recibidos y/o Copia de la Planilla de Contribución sobre Ingresos.
4. Copia de las Planillas de Contribución sobre Ingresos de los padres.
5. Recibo de Utilidades a nombre del estudiante (agua y luz)

Agradezco a todos que realicen la divulgación de esta norma a todo su personal.

En la Vicepresidencia en Asunto Estudiantiles estamos siempre a la orden para continuar apoyándolos en sus procesos y responsabilidades. Ustedes son una herramienta clave para nuestros estudiantes. Adjunto copia de la Oficina de Asuntos Legales para sus archivos y referencia.

Un fuerte abrazo,

Margarita E. Villamil Torres, Ed.D.
Vicepresidenta

Anejo